

ejecutivo suspender las garantías, y que entre éstas está la de que no haya leyes de efecto retroactivo; que él y el C. Valle no buscan en esto mayoría, porque si la tienen, declaran desde ahora que usando del derecho que les da la constitucion, no aceptarán la magistratura; y concluyó pidiendo se dispensaran los trámites al proyecto.

El C. GÓMEZ CARDENAS dice que el proyecto ataca el derecho de los ciudadanos, quienes al hacer la eleccion de magistrados, se fijan en un individuo para que ocupe tal ó cual número.

El C. MONTES tocó la campanilla, y advirtió al C. Gómez Cárdenas, que no se trataba de saber si el proyecto era bueno ó malo, sino de si se le dispensaban los trámites.

El C. GÓMEZ CARDENAS se opuso á la dispensa.

El C. LOPEZ dijo que se trata de hacer la computacion de votos para magistrados de la corte; que es de mucha importancia que se resuelva el negocio ántes de que la comision presente el resultado del escrutinio, y por esto apoya la dispensa de trámites.

Preguntada la cámara, el C. CASCO pidió votacion nominal, y recogida, no se dispensaron los trámites, pues solo hubo 55 en pro por 50 en contra.

Estando suscrito el proyecto por una diputacion, pasó á la comision de puntos constitucionales.

Los CC. PRIETO, REVILLA, AGUIRRE, F. A., BARRON y ESCOBAR, presentaron adionadas sus proposiciones sobre la formacion del estado de ciudadanos sacrificados por el llamado imperio, y de los perjuicios sufridos por la nacion, quedando el primer artículo como está, el segundo de tercero, y el siguiente de segundo:

«Los estados de que habla la anterior proposicion, comprenderán á los que hubieren muerto ó quedado inútiles para proveer por sí á su subsistencia.»

Puestas á discusion, sin ella, y con dispensa de trámites, se aprobaron.

La secretaría leyó una exposicion de D. Manuel Ruiz, en que refiere los servicios que prestó á la república, se queja de la conducta que con él ha observado el gobierno, y pide que, gozando del fuero constitucional como magistrado de la suprema corte, lo juzgue el congreso, exigiendo de quien corresponda los datos de los crímenes por que se le acusa.—Primera lectura.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Sesion del dia 31 de Diciembre de 1867.

PRESIDENCIA DEL C. MONTES.

La sesion, con el número competente de ciudadanos representantes, se abrió veinte minutos antes de las dos de la tarde.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, la secretaría dió cuenta con un oficio del ministerio de gobernacion, en el que repitió que ha pedido licencia para que el C. Balcárcel siga en la secretaría de fomento; que respecto del C. Lerdo de Tejada, creyó no deber pedirla, porque estando electo presidente de la suprema corte, pensó que ya no era diputado; pero que habiendo sabido que algunos representantes opinan que el Sr. Lerdo es diputado hasta que tome posesion de la magistratura, pide licencia para que continúe en el ministerio de relaciones.—A la comision de gobernacion.

Del mismo ministerio se leyó otro oficio repitiendo lo que dijo el de la guerra, respecto del C. Jesus González Ortega.—A los ciudadanos diputados que promovieron el negocio.

Se dió cuenta con un oficio del gobierno de Oaxaca, acompañando la solicitud de D. José Domínguez, que pide ser rehabilitado por haber servido al llamado imperio.—Al gobierno, y avisese al interesado.

Se leyó una peticion de un individuo, que solicita permiso para establecer un ferrocarril de México á Toluca.—A la comision de industria.

Se dió segunda lectura al proyecto de los CC. PEÑA Y RAMIREZ, y CACHO, para revisar la ley orgánica de instruccion pública.

Se puso á discusion su admision y sin ella fué aceptado.—A la comision de instruccion pública.

Se leyó por segunda vez el proyecto del C. Robles Rubio para declarar benemérito al C. general Ojinaga, y para que su nombre se inscriba en el salon del congreso, y no se admitió á discusion.

Se dió segunda lectura al proyecto sobre plagarios del C. PISANO, quien le apoyó diciendo que la razon que tuvo para haberlo presentado, es el aumento de ladrones, lo cual reconoce como causa el desbandamiento de las fuerzas de los traidores; y tambien

la disolucion de tropas que por desgracia militaban en las filas de la república, que estaban en ellas sin conviccion y con el objeto de medrar. Que el imperio no perseguia á éstos, para desacreditar al partido liberal, y el gobierno de la república no podia hacerlo, porque se hallaba concentrada toda su atencion en la salvacion de la patria. Que hay repetidos hechos de robos y de plagios, cometidos en, y muy cerca de la ciudad; que la semana pasada fué muerto un hombre y plagiado otro; que en el camino de Guanajuato se roba, y que el deber de los gobernantes es procurar la seguridad pública. Cree que por esto no tendrá la cámara inconveniente en admitir el proyecto á discusion.

Preguntado el congreso, lo admitió.

Se dió segunda lectura á la proposicion de los CC. FRIAS Y SOTO, DIAZ COVARRUBIAS Y TOVAR, para que no se estudie la metafísica en la Escuela Preparatoria, que establece la ley de 2 del corriente.

Admitida á discusion, pasó á la comision de instruccion pública.

Se leyó por segunda vez otro proyecto de los CC. SILICEO Y PEÑA Y RAMIREZ, para la revision de la ley de instruccion pública.

El C. PEÑA Y RAMIREZ pidió permiso para retirarlo, dando por razon que es lo mismo que el que ya admitió la cámara.

El C. ALCALDE manifestó que no es igual, puesto que en éste se pide que para la revision se tenga presente la ley de 15 de abril de 1861.

El C. AGUIRRE Simon dice que le parece conveniente que se revise; pero que como esto puede perjudicar á los estudiantes haciéndoles perder un año, pide á los autores adicionen el proyecto, diciendo que: *sin perjuicio de que se declare vigente para el año entrante [1868].*

La secretaría leyó este proyecto y el que acababa de adoptar el congreso.

Se hizo la pregunta de si el segundo proyecto se admitia á discusion, y se resolvió por la afirmativa.

Se dió segunda lectura al proyecto del C. CASTELAZO, para que se reforme el art. 12 de la ley de instruccion pública, añadiendo á los estudios de los mineros el del laboreo de minas.

Se admitió á discusion.

Se dió lectura y se aprobó la siguiente proposicion económica del C. ZARCO:

«La comision del Distrito presentará dentro de quince dias la ley orgánica del mis-

mo, conforme á la fraccion 6ª del art. 72 de la constitucion.»

El C. CASTAÑEDA.—Antes de ahora no era posible consagrar el tiempo á la vida práctica, porque los enemigos del reposo público levantaban una barrera impidiendo el paso á los partidarios del progreso; pero hoy que la república se encuentra en situacion á propósito para facilitar el desarrollo de cuanto pueda y deba promoverse en beneficio de sus habitantes, creo de mi deber iniciar una mejora que, por su importancia, casi me excusa, atendida la ilustracion del soberano congreso, de entrar en pormenores sobre su necesidad, utilidad y conveniencia.

Defecto gravísimo es, sin duda, en los altos funcionarios de un Estado, la ignorancia de aquello que constituye la vida de todas y cada una de las localidades del país en que gobiernan; lo es mas notable en el nuestro, donde esa ignorancia tiene su origen en nuestras costumbres y en nuestra escuela.

Los viajes no tienen para nosotros aliciente alguno: en los colegios se da preferencia al estudio de la metafísica, y se descuida el de la geografia y de la estadística nacional. Sin embargo, reconozco como uno de los beneficios de la última guerra, que para muchos de nuestros hombres públicos aquel defecto ha desaparecido. Una peregrinacion de cinco años en el territorio de la república, basta para dar á conocer sus elementos de riqueza, su industria y sus necesidades. Esto sentado, hablaré del proyecto que respetuosamente someto á la deliberacion de la cámara, á reserva de ilustrar á la comision respectiva, con mas detallados informes.

El Estado de Durango rivaliza victoriosamente por los tesoros de sus montañas y por la fecundidad de sus tierras, con el mejor de los de la confederacion mexicana; pero por su situacion geográfica no puede traer á los mercados del centro, el exceso de sus abundantes productos, ni puede llevarlos á la parte occidental, mientras el génio y la fuerza física del hombre no abran una brecha en el corazón de la Sierra Madre.

El Estado de Sinaloa se agita con su industria propia y su comercio en una pequeña faja de tierra, muy rica por cierto; pero la vida, los proyectos realizables y hasta las ilusiones de aquella prosperidad naciente, se estrellan á poca distancia ante la magestad de aquellas montañas, que solo la pereza puede considerar en este siglo inespugnables.

Pues bien, mi objeto es proponer á la re-

presentacion nacional, la apertura de una via carretera de Mazatlan á Durango, habiendo en mi apoyo, no solo consideraciones de economía por cuanto á la explotacion de la industria en todos sus ramos, sino motivos de conveniencia pública, política y aun razones de humanidad.

Durango tiene un río caudaloso cuyas aguas bañan cuatrocientas leguas de tierra, donde se produce el algodón con mas abundancia que en las riberas del Nilo: á las puertas de la capital existe una mole de hierro que no sin justicia llamó la atencion de un sábio contemporáneo: al N. y al O. se cultivan con éxito fabuloso todos los granos que son de primera necesidad á nuestro pueblo: la cria de ganados es de tal manera productiva, cuanto pueden de ello dar testimonio en esta ciudad, donde en años anteriores se vendian á millares y eran objeto de codicia en el mercado: la minería no está en menor escala: el fierro, el cobre, el estaño y el azufre que produce el distrito de Mapimí, forman por sí solos una fuente de riqueza inagotable. Y bien, esa combinacion prodigiosa de un buen clima, tierras feraces y abundancia de agua, nada vale; porque falta en su suelo el estímulo y la competencia, así como el consumo de una plaza extraña que traiga á su vez diversos productos para facilitar el cambio y acrecer el número de las transacciones mercantiles. Sinaloa lo desea y lo necesita, y ambos Estados, por su propia conservacion, piden por mi humilde conducto al soberano congreso, la apertura de un camino por el cual puedan estrecharse la mano en nombre de la república, la industria y el comercio de aquella parte importante de nuestro territorio.

Siendo ya practicable esa vía de comunicacion, no solo explotará la frontera sus recursos propios, sino el brazo y los capitales de California. El pueblo americano que propiamente puede llamarse el sacerdote del trabajo, viaja constantemente, y día á día visita nuestras costas. Abriéndose la carretera de Sinaloa á Durango, tendrá en aquellas costas un nuevo teatro para sus especulaciones, que si ahora no se llevan á efecto, es porque no puede pasarse la sierra sin gran molestia, excesivo gasto é inminente peligro. Cuarenta leguas de desierto, donde las incursiones de los indios bárbaros son frecuentes, y donde por la fragosidad del terreno, toda persecucion es inútil, no ofrecen por cierto una expectativa halagüe-

ña al que busca una fortuna en la paz y en el trabajo.

La distancia que separa los extremos del camino es de 85 leguas: hoy se pasan en ocho dias, pero mañana se pasarán en tres, á paso corto, seguros y cómodos. Cuando menos, la frontera será el tránsito de los emigrantes americanos del Sur al Norte y vice-versa, y deberán hacerlo, porque entonces, de Franklin á San Francisco por Mazatlan, será el viaje de diez y siete dias, mientras que de California á Tejas por Panamá ó Nicaragua, es de treinta. La Arizona no entrará en competencia, porque aquel territorio ha sido convertido por los apaches en un vasto cementerio.

Sentados ya estos principios, de cuya exactitud no dudo, porque conozco aquellas localidades, me permitirá observar el soberano congreso, que los obstáculos que deban vencerse para llevar á efecto esta mejora, no son tantos como á primera vista pueda suponerse: la entrada á la sierra y un puente sobre el río del Baluarte, son los únicos trabajos que exigen gastos de mediana consideracion: la mayor anchura de las montañas es de treinta y ocho leguas, formando una mesa cuya superficie calácrea en parte y en parte arcillosa, facilita el tránsito sin mas gasto que el de señalar el trazo del camino.

Por último, para formar el proyecto de que me ocupo, he tenido presente el beneficio que resulta á los particulares, á los gobiernos de Sinaloa y Durango y al tesoro federal: todos son á la vez contribuyentes: estos por obligacion, y aquellos por interes.

En tal virtud, no dudo que mis deseos serán cumplidos, porque el ánimo de la cámara, lo mismo que el de todos los cuerpos donde impera la idea del progreso material, garantiza el éxito de esta empresa. Si se acepta, como respetuosamente lo suplico, y se realiza, serán justamente memorables los ciudadanos que se sirvieren honrarle con su voto.

Art. 1º Se abrirá un camino carretero de la ciudad de Durango á la de Mazatlan, pasando por la Sierra Madre.

Art. 2º Se decreta, como arbitrio extraordinario, para subvenir á los gastos que deban erogarse, los siguientes:

I. Un peso por bulto de efectos extranjeros que se remitan de Mazatlan, con escala ó final destino á Durango, ó á puntos intermedios del camino.

II. Cincuenta centavos por bulto de efec-

tos nacionales, cuyo despacho se haga en los mismos términos.

III. Dos pesos al millar sobre los caudales en conducta, remitidos de Durango á Sinaloa, aun cuando la guía proceda de otro alcalalatorio.

IV. Cincuenta centavos por bulto de efectos nacionales, remitidos de la ciudad á cualquier punto del Estado de Durango, á, ó en direccion de Mazatlan.

V. Doce pesos al millar anual, pagaderos por tercios adelantados, sobre el valor de todo fundo rústico sito á 50 kilómetros laterales al camino.

VI. Todo viajero llevando un mozo pagará 5 pesos, y 1 peso por cada acémila. Este impuesto se causa al salir de Mazatlan para Durango, ó vice-versa.

VII. El Estado de Sinaloa contribuirá con la cantidad de \$1,000 al mes y el de Durango con \$500.

Art. 3º El pago á que se refiere el artículo anterior, se hará en las jefaturas de hacienda de los respectivos Estados, sin abonar por su cobro honorario alguno; y las cantidades que se recauden serán entregadas íntegras, cada quince dias, á la persona que designe el ministro del ramo.

Art. 4º El saldo al presupuesto de los gastos, será cubierto de toda preferencia del tesoro federal.

Art. 5º El ejecutivo procederá desde luego á nombrar una comision de ingenieros mexicanos, para que, previo el reconocimiento del terreno, formen el proyecto de la vía carretera, consultando á los ciudadanos gobernadores de Durango y Sinaloa, sobre la conveniencia de que la línea pase por el Durazno, Chavarría ó Pueblo Nuevo en la Sierra Madre. Una vez aprobados se pondrá en práctica.

Art. 6º Todos los reos sentenciados á obras públicas por los tribunales de Sinaloa y Durango, serán empleados en los trabajos del camino.

Art. 7º Los impuestos á que se refiere el artículo 2º, se harán efectivos cuando lo disponga el ministro del ramo, y dejarán de cobrarse el mismo dia en que la obra quede concluida.

Art. 8º La vía carretera de Durango á Mazatlan, es propiedad nacional: no podrá enagenarse, ni sus productos se dedicarán á otro objeto que al de su mejora y conservacion.

Sala de sesiones del congreso de la Union.

México, 31 de diciembre de 1867.—Castañeda.—Primera lectura.

La secretaría leyó el artículo del reglamento relativo á la eleccion mensual de presidente y vice-presidente del congreso, y en seguida se procedió á ella.

En el primer escrutinio obtuvieron votos para presidente los CC. Yañez 58, Revilla 42, Saavedra 16 y Zarco 1.

En el segundo fué electo el C. Yañez por 74 sufragios, contra 49 que obtuvo el C. Revilla.

El C. Yañez ocupó la silla presidencial. Para vice-presidente, en primer escrutinio obtuvieron votos el C. Cendejas 36, el C. Gaona 44, y el resto hasta 112 divididos entre los CC. Revilla, Doria, García Carrillo, Alcaraz y Alejandro García.

Se procedió á segundo escrutinio y fué elegido el C. Cendejas, por 61 sufragios contra 52 que obtuvo el C. Gaona.

Se dió lectura al dictámen de las comisiones unidas primera de hacienda, primera de guerra y de la de puntos constitucionales, sobre las observaciones que hizo el gobierno al proyecto de facultades para hacer la campaña de Yucatan, y al proyecto del C. Montes sobre el mismo asunto. El dictámen concluye proponiendo:

Primero. Se faculta al gobierno para declarar en estado de sitio todos los lugares del Estado de Yucatan en que sea necesario emprender operaciones militares.

Segundo. Se le faculta para disponer de 500 guardias nacionales de Campeche y de 500 de Tabasco.

Tercero. Se le autoriza para gastar..... \$100,00 mensuales en la campaña.

Cuarto. Estas facultades concluirán el 26 de abril de 1868.

Quinto. El gobierno dará cuenta del uso que haya hecho de ellas, en el segundo período de sesiones ordinarias del congreso.

El C. DONDÉ suscribió el dictámen, con excepcion del artículo 2º

Se volvió á leer la nota con que el ministerio remitió el estado de fuerza armada que tiene la república.

Se leyó el oficio de observaciones del gobierno.

Se dió lectura á las fracciones 5ª, 6ª y 7ª del artículo 70 de la constitucion, y se puso á discusion el dictámen de las comisiones.

El C. MONTES tiene necesidad de votar en contra, y habla para explicar los motivos de su voto, pues de otro modo se creeria

que es inconsecuente. La verdad es que con el modesto título de declararse las poblaciones en estado de sitio, se suspenden todas las garantías de la constitucion. El decreto de 61 sobre estado de sitio se expidió cuando el gobierno estaba investido de facultades, y solo así se puede explicar la contradiccion que se nota entre el artículo 40 y la constitucion. La discusion no ha variado: es la misma que se tuvo el día 28. Entonces se dijo: se suspenden tales y cuales garantías, y ahora se autoriza al gobierno para declarar en estado de sitio las poblaciones. Pide que se lea la citada ley de 61. (La secretaría la leyó.)

El C. MONTES continúa: El congreso ha oido que es tan monstruoso el decreto, que no es posible creer que esté de acuerdo con la constitucion. Dice que el gobierno en los recessos del congreso puede declarar en estado de sitio, lo cual en castellano quiere decir, que el gobierno puede suspender las garantías, que puede hacer visitas domiciliarias, ocupar la propiedad particular, etc. Baste lo dicho para demostrar, que el decreto es anticonstitucional, y haré todo lo posible por que sea derogado. Segun el art. 29 de la constitucion, no estamos en el caso de suspender las garantías; pues dice, que para que el ejecutivo, de acuerdo con el congreso, suspenda las garantías, se necesita que haya ó invasion, ó seria perturbacion del órden público, que ponga en peligro las instituciones. No hay ningun peligro que amenace el órden. Siete traidores que desembarcaron en Yucatan, no son un serio peligro, y seria una vergüenza que lo declaráramos así. Demos al gobierno dinero, armas y hombres, y él restablecerá la paz. Si los sublevados quitan las garantías á los ciudadanos, el gobierno debe dárselas; esto nos hará honra, así como nos la hace que estemos serenos en el cumplimiento de nuestro deber. Se nos dice que el gobierno es popular, y tiene necesidad de gastar en la mantencion de un alto número de fuerza militar. Nosotros no podemos ni debemos derrochar los fondos públicos en objetos que nos son desconocidos. Siendo necesaria la unidad de mando, démoselo al gobierno y decretemos que se limite á cumplir con su deber; pero no suspendamos las garantías, porque no hay peligro que lo exija. Concluyo pidiendo que no se admita el proyecto, y que vuelva á las comisiones para que lo reformen en el sentido de esta discusion y de la del día 28.

El C. ALCALDE.—La suspension de garan-

tías que se pide para el Estado de Yucatan, que hoy se encuentra horriblemente combatido por los enemigos, es estrictamente constitucional, y los mas acérrimos defensores de la constitucion tendrán que aceptarla, porque de lo contrario, en la situacion en que se halla la península, puede ser perdida para México. Es satisfactorio que el orador que acaba de hablar, haya defendido la constitucion, porque á ella está arreglada la suspension que se pide. (Leyó el art. 29.) La cuestion de Yucatan está definida en este artículo, y no debe tratarse como negocio de abogado.—Es un hecho que siete individuos, procedentes de la Habana, han desembarcado en Yucatan; luego ha habido invasion. La invasion no es el número, sino el pensamiento moral que la acompaña, y que ejerce mas ó menos influencia en la sociedad. Los siete bandidos entraron, sedujeron tropas, gritaron: Abajo la república! Viva Isabel III! Sin esos siete hombres que desembarcaron é hicieron la sublevacion, es indudable que no habria pasado nada. Así, pues, no puede negarse que ha habido invasion. Y esta es una de las causas que la constitucion señala para poder suspender las garantías. El motin de la tropa, que instigada por los traidores se levantó é hirió al jefe del Estado, es una grave perturbacion de la paz pública, y ésta es otra de las razones que autorizan á los poderes federales para suspender las garantías. No cabe duda de que es perturbacion, porque las familias han huido á causa del motin fraguado desde la Habana por los traidores. La guerra de indios es la mas cruel causa que altera el órden público en la península, porque los indios no respetan ni á los hombres, ni á las mujeres, ni á los niños, ni á los ancianos; todo lo destruyen. Tal es la situacion. La sociedad no se compone de toda la república.—La sociedad es la república de San Marino con sus 15 hombres de ejército y con sus 1,000 pesos de rentas. La sociedad es el Estado de Yucatan que ahora se agita en horribles convulsiones. El presidente de la república, con aprobacion del congreso, puede suspender las garantías, con excepcion de las que aseguran la vida del hombre. Esto dice la constitucion, y esto piden las comisiones. (Leyó el decreto sobre estado de sitio.) Ninguna de las garantías que aseguran la vida del hombre, se suspende por esta ley. (Siguió haciendo el análisis comparativo de la ley de estado de sitio con la constitucion; manifestó que ninguna de las garantías que sus-

pende aquella ley atenta á la vida del hombre; recordó á grandes rasgos la historia de los últimos diez años en que se han suspendido el ejercicio de la constitucion, y puesto en práctica las facultades extraordinarias, y continuó: Se vé que el estado de sitio que se propone, no es general, sino que debe ser local, solo en los distritos en donde lo exigen las circunstancias de la guerra. ¡Por qué se ha de desconfiar del gobierno, ni del hombre á quien se ha encargado que restablezca la paz, cuyos antecedentes son honrosísimos? Es necesario que vaya bastante autorizado con la ley para castigar en el acto á los traidores, y que no suceda allí como en México, en donde se encerraron á grandes traidores en la Enseñanza para después dejarlos pasear en la ciudad, y se han cebado en infelices máquinas de escribir. Que el castigo sea breve; que la ley obre pronto, para que no haya esperanza de la impunidad. Como dice la ley, el tribunal militar conocerá de los delitos, no de los privados, sino de los cometidos contra el órden público, á los cuales castiga la sociedad. La ley que se propone limita el tiempo del uso de las facultades, y exige que dé cuenta el gobierno del uso que haga de ellas. La ley es necesaria, porque si no se toman serias providencias, la península yucateca se pierde para la república. El ciudadano ministro de la guerra, que se halla presente, puede decir, que á excepcion de un destacamento, la guarnicion de todo el Estado se ha puesto del lado de los traidores. Ese movimiento no es local. Recuérdese que Arista declaró local el movimiento que le derribó del poder, y entregó al país en manos de la tiranía. La guerra de Yucatan es una guerra de esterminio de los bárbaros y de los traidores; y para concluir con ella, el congreso debe aprobar el proyecto de las comisiones.

El C. MONTES.—Recordemos sencillamente, sin frases pomposas, lo que ha pasado en Yucatan, y el congreso resolverá si el país está en peligro. Siete hombres desembarcaron en Yucatan; por la playa desierta, sin disparar un tiro, casi sin hacer ruido. Se internaron en el país, sedujeron á la guarnicion de Mérida y proclamaron el gobierno reaccionario, con su mismo estribillo de gobierno de órden, gobierno estable; pero sin decir ni una palabra de la constitucion de 57. Las primeras noticias fueron alarmantes. El gobernador y su secretario habian sido asesinados. Despues se disiparon

los graves temores, y resultó que el gobernador habia podido escapar para el Estado de Campeche. Ese gobernador á quien los sublevados derribaron, no es constitucional; á serlo, no habria yo presentado el proyecto que el congreso ha escuchado. Estamos de acuerdo en restablecer el órden constitucional alterado en Yucatan; pero no lo estamos en que nos hallamos en los casos previstos por la constitucion, para suspender las garantías. Invasion importa la entrada de fuerza armada de otra nacion en el territorio de otro pueblo independiente. En Yucatan no ha habido mas que siete traidores que penetraron allí furtivamente; pero repito, que sin disparar ni un fusilazo. No hay, pues, invasion. Lo cierto es que ha habido una sublevacion militar. No es materia de debate el que se auxilie á Yucatan; el que habla inició que se diera ese auxilio, antes de que se supiera en México lo acontecido en Mérida; pero no estamos en estado de deber suspender las garantías, cuando eso es lo que están haciendo los sublevados. Nuestro deber es ir en ayuda de Yucatan; pero no debemos salirnos de nuestro mandato, pues segun la constitucion, no podemos declarar el estado de sitio. Seamos leales á la carta fundamental, y no derramemos sin necesidad la sangre humana, ni violemos la constitucion so pretexto de salvar la constitucion. El orador que antes habló, hizo bien en no leer el fin del artículo 79 de la ley sobre estado de sitio, y para continuar, pido á la secretaría le dé lectura. (Se leyó.)

El C. MONTES continúa.—El congreso ve que el estado de sitio pone bajo la autoridad militar el conocimiento de toda clase de delitos, y esto es contra la constitucion. ¿Se sentiria el C. Alcalde consolado ante un tribunal militar? No se diga que el que faltó á la constitucion no debe ser amparado por ella. Las garantías son precisamente para los que delinquen, porque á los inocentes les sobra con su inocencia. Se ha dicho que se trata la cuestion como de abogado. El orador se honra con ser abogado; con esta profesion vive independiente, y está mas apto para cumplir con su deber. Es inútil querer dar á los acontecimientos otro colorido que el que realmente tienen. No estamos hoy como en 52, año en que en efecto hubo un gran conflicto cuyos resultados conocemos. En aquella época habia dinero y soldados con que conjurar el peligro; faltó otra cosa, que á haberla habido se habria salvado la situacion. El caso no